



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/OPSC/SVN/Q/1/Add.1
6 de mayo de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
51º período de sesiones
25 de mayo a 12 de junio de 2009

**RESPUESTAS ESCRITAS DEL GOBIERNO DE ESLOVENIA A LA
LISTA DE CUESTIONES (CRC/C/OPSC/SVN/Q/1) QUE DEBEN
ABORDARSE EN RELACIÓN CON EL EXAMEN DEL INFORME
INICIAL DE ESLOVENIA PRESENTADO CON ARREGLO A LO
DISPUESTO EN EL PÁRRAFO 1 DEL ARTÍCULO 12 DEL PROTOCOLO
FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL
NIÑO RELATIVO A LA VENTA DE NIÑOS, LA PROSTITUCIÓN
INFANTIL Y LA UTILIZACIÓN DE NIÑOS EN LA PORNOGRAFÍA
(CRC/C/OPSC/SVN/1)* ****

[Respuestas recibidas el 14 de abril de 2009]

* De conformidad con la información transmitida a los Estados partes acerca de la tramitación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

** Documento presentado con retraso.

1. Sírvanse proporcionar datos desglosados (por nacionalidad, edad, sexo, origen étnico, religión, ubicación geográfica y situación socioeconómica) para los años 2006, 2007 y 2008, sobre:

- a) El número de casos denunciados de venta de niños (incluido su objetivo), prostitución infantil y utilización de niños en la pornografía; el número de procesos iniciados y su resultado, incluidos los desistimientos; las medidas institucionales adoptadas para investigar esos casos; las sanciones impuestas a los autores, así como los programas de rehabilitación ofrecidos a las víctimas.**

Venta de niños

En 2006, la policía no informó de ningún caso de trata de personas en los que las víctimas fueran niños o menores de edad.

En 2007, surgieron en Eslovenia nuevas formas de trata de personas, y la mendicidad continuó estando a la orden de día. La policía informó de dos casos de mendicidad infantil. Cada uno de los dos casos afectaron a dos niños. Se trató de niños o de menores que mendigaban por cuenta de un padre u otro adulto, que posteriormente recogían el dinero. En tales casos, la policía establece la responsabilidad de un adulto por violación o delito. En el artículo 201, el Código Penal define el delito de "abandono y maltrato de menores". Se comete un grave delito cuando un padre, padre adoptivo, tutor u otra persona obliga a un menor a trabajar excesivamente o realizar trabajos inadecuados para su edad, o que, por codicia, habitúa a un menor a la mendicidad o a otras conductas perjudiciales para su adecuado desarrollo. El delito se castiga con penas de hasta tres años de prisión. Asimismo, el artículo 388 del Código Penal define el delito de "esclavitud".

En 2008, la policía informó de un delito en el que las víctimas eran tres menores de edad.

En 2008, la Fiscalía del Estado recibió 5 denuncias penales contra 12 personas por el delito de trata de personas de conformidad con el artículo 387a del Código Penal. Las víctimas eran en su mayoría mujeres: hubo 21 víctimas, 5 de las cuales eran menores de edad. Todas las denuncias penales, a excepción de una, fueron resueltas por los fiscales de distrito. Una denuncia penal interpuesta contra 1 persona fue retirada, y 10 personas fueron objeto de investigación, tras la cual se presentaron cargos contra 2. También se presentaron cargos contra tres personas, contra las cuales se había ya puesto en marcha un proceso penal en el pasado. En una de las causas penales, todo el procedimiento, desde la denuncia penal hasta la sentencia, se concluyó en primera instancia, en 2008, ya que inmediatamente después de la audiencia y durante la investigación, se dictó orden de detención contra ambas personas acusadas de delitos penales.

En 2008 se interpuso una denuncia penal contra 2 personas y se archivó otra denuncia contra 1 persona, en ambos casos por delito de esclavitud, según figura definido en el artículo 387 del Código Penal. La denuncia penal planteaba la sospecha de que un padre había vendido a una de sus hijas con la intención de darla en matrimonio, y que tenía la intención de vender también a otra más. Este plan no pudo llevarse a la práctica porque la segunda hija se escapó. Tras la realización de una investigación urgente, se entrevistó a 3 hijas del sospechoso: 2 hicieron uso de su derecho a no declarar, mientras que la otra eximió totalmente a

su padre de cualquier culpa. Las denuncias penales contra ambas personas, el padre sospechoso y el comprador de la niña, fueron desestimadas. En su informe, la policía no fue capaz de reunir suficientes pruebas en el caso de un presunto ciudadano rumano que estaba realizando una transferencia de 9 personas, entre ellas 3 menores de edad, de forma que pudiera ser enjuiciado por cualquier delito penal contemplado en la legislación. Independientemente de este hecho, la policía detuvo la transferencia de los menores, y con el fin de proteger sus derechos de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño y su Protocolo Facultativo: los menores fueron alojados en el Centro de crisis, de donde fueron recogidos por sus padres. En el año sobre el que se informa, sobre la base de una denuncia penal y de un procedimiento penal ya en marcha, se presentaron cargos contra 1 persona. La decisión con respecto a este caso es definitiva; a la persona acusada de este delito se le ha impuesto una pena de tres años y medio de prisión.

Por el delito penal de explotación mediante la prostitución, de conformidad con el artículo 185 del Código Penal, en el año sobre el que se informa, se presentaron 6 denuncias penales contra 16 personas. En 13 de los casos, las denuncias penales se retiraron, en tanto que se abrió una investigación contra 4 personas y se presentaron cargos contra otras 2. Las dos personas que enfrentan cargos se encontraban ya detenidas cuando se presentaron los cargos. También lo estaba una persona contra la que se había iniciado un procedimiento, junto con su cómplice, mucho antes. Sin embargo, en 2008, se presentaron cargos y se dictó sentencia definitiva, por la que se le impuso una pena de cuatro años de prisión.

La conexión entre los estatus y conductas reales de las personas acusadas de trata de personas de conformidad con el artículo 387a del Código Penal y de explotación mediante la prostitución, contemplada en el artículo 185 del Código Penal, queda ilustrada por el caso dirimido en 2008, cuando se presentó una denuncia penal contra siete personas acusadas de trata de personas. Los datos e indicios de infracción penal alimentaban la sospecha de que se había cometido un delito de trata de personas, por lo que se realizó una investigación. Al final de la investigación, los datos permitieron presentar cargos contra 6 personas, acusándolas de explotación mediante la prostitución de conformidad con el artículo 185 1) y 3) del Código Penal. Este fue un caso que ilustra perfectamente lo difícil que resulta aportar pruebas, ya que 12 mujeres, algunas de ellas menores de edad, en el período relativamente corto de tiempo que llevó el proceso penal, cambiaron radicalmente el sentido de sus declaraciones. Durante la investigación, cuando el acusado estaba detenido y las mujeres tenían derecho a una protección sin limitaciones, presentaron declaraciones de carácter grave. Cuando las mujeres testificaron en la vista principal, el acusado se encontraba ya bajo arresto domiciliario, una medida que se le impuso sustitutoriamente al interponer recurso de objeción; entonces, sus deposiciones cambiaron radicalmente de signo.

Pornografía infantil

En 2006, la policía presentó 21 denuncias penales ante el fiscal competente del Estado de presentación, fabricación, posesión y distribución de material pornográfico; en 2007, el número de esas denuncias fue de 32 y el año pasado de 56.

En uno de los casos antes mencionados se presentó 1 denuncia penal contra 5 adultos y 4 menores de edad, acusándoles del delito contemplado en el artículo 187 3) del Código Penal.

Se ordenó la apertura de una investigación contra un acusado por la presunta comisión de dos delitos penales de conformidad con el artículo 187 2) del Código Penal, y de un delito de conformidad con el artículo 187 1) del Código Penal. Se dictó orden de detención.

Se solicitó la apertura de una investigación contra una persona acusada, debido a que existían sospechas razonables de que había cometido delitos penales de conformidad con el artículo 187 3) y 2) del Código Penal, y el Tribunal de Justicia aprobó la propuesta de apertura de investigación. El acusado se enfrenta a una acusación de haber creado una página web en la que se encontraron 30 fotografías de niños desnudos. En el disco duro de su ordenador había un total de 500 archivos que contenían pornografía infantil, incluyendo varias fotografías de un niño de corta edad, exhibiéndose desnudo en diferentes poses.

En 2007, en cuatro casos relacionados con delitos penales de conformidad con el artículo 187 2) del Código Penal, el fiscal público de distrito pidió una investigación; en un caso, el tribunal aún no ha dictado sentencia: en otros dos, las investigaciones todavía no han concluido, mientras que en otro caso, en el que la investigación concluyó en 2007, se presentaron cargos contra un delincuente después de que las pruebas recogidas confirmaran la sospecha razonable de que se abusó de un menor para un espectáculo pornográfico.

Al igual que en otros ámbitos, en los casos de pornografía infantil en Internet y de trata de personas, existe el problema de la longitud de los procesos judiciales. Además, puede presentarse también el problema de que los acusados o testigos no comparezcan, por lo que una rápida y eficaz cooperación internacional de los órganos competentes es indispensable para resolver los problemas durante los procedimientos judiciales, que son cada vez más comunes.

Prostitución infantil

En los últimos años, la policía no registró ningún caso efectivo de abuso mediante la prostitución en que las víctimas fueran niños o menores de edad.

b) El número de niños víctimas que hayan recibido asistencia para la recuperación e indemnización, como se dispone en los párrafos 3 y 4 del artículo 9 del Protocolo Facultativo

En 2006, la organización no gubernamental (ONG) Ključ prestó asistencia a tres niños que supuestamente eran víctimas de trata. En 2007 se proporcionó alojamiento en 3 casos, en los que se dio refugio a 2 menores de edad y a 1 niño y, en 2008, Ključ prestó asistencia a 1 menor de edad.

En 2008, Caritas Eslovenia prestó asistencia a cinco niños que fueron víctimas de trata de personas. En 2008, el Ministerio de Trabajo, Familia y Asuntos Sociales publicó una licitación para la ejecución del proyecto de atención a las víctimas de la trata de personas en Eslovenia -Alojamiento urgente. Para los años 2008 y 2009, el importe que se prevé destinar al proyecto asciende a 35.000 euros anuales. Se seleccionó a Caritas Eslovenia tras el proceso de licitación. El proyecto incluye la prestación de asistencia a las víctimas de la trata de personas en su recuperación física, psicológica y social, después de que hayan sido retiradas con carácter urgente de su situación actual. También incluye asistencia a niños víctimas de trata de personas. A la ejecución del proyecto de atención a las víctimas de la trata de personas - Alojamiento

urgente se destinaron 44.993,94 euros en 2008. Caritas Eslovenia prestó asistencia a 19 víctimas, 5 de ellas niños.

Una ciudadana eslovena, madre de un niño en preescolar, que estaba sin empleo y se vio obligada a ejercer la prostitución, fue alojada provisionalmente en el Hogar de Maternidad de Caritas. Fue incluida en un programa de alojamiento en situaciones de crisis por recomendación de los servicios sociales y, después de que el Centro de Trabajo Social competente interviniese. El niño recibió la atención necesaria y se inició el procedimiento de colocación en un hogar de guarda. Después de los tres días de investigación policial, la víctima dejó el alojamiento de crisis por propia voluntad.

Tratamiento individualizado a una madre con cuatro hijos (todos ciudadanos albaneses); un asistente social que trabaja en una casa refugio de Slovenj Gradec pidió asistencia para la atención a víctimas de trata de personas. La familia era víctima del padre/esposo, que les obligaba a vivir en Eslovenia y utilizaba violencia física y psicológica contra ellos, restringiendo sus libertades personales y sus contactos sociales con el entorno. Por estos actos, fue condenado mediante sentencia firme a dos años de prisión. Caritas Eslovenia ofreció a las víctimas asistencia material para el pago de gastos de viaje a su país de origen y regularizó su situación legal en Eslovenia. El caso fue llevado conjuntamente por trabajadores de Caritas de Eslovenia y de la casa refugio en Slovenj Gradec, donde se les proporcionó alojamiento.

Usuarios víctimas/ tratamientos individuales	Número	Alojamiento	Duración (días)	Asistencia material
Hombres	1	1	22	1
Mujeres	13	9	14	11
Niños	5	--	--	4
Total	19	10	36	16

Indemnización

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley de procedimiento penal, un menor que toma parte en un procedimiento penal iniciado por delitos contra la integridad sexual, delitos de abandono y maltrato de niños o delitos de trata de personas tiene derecho, desde el momento en que el procedimiento se pone en marcha, a que una persona autorizada cuide de los derechos de éste, especialmente para proteger la integridad del menor durante la vista y para reclamar derechos de propiedad. Durante las etapas previas y sustantivas del procedimiento penal, puede requerirse también la presencia de una persona en la que el menor confíe. Al menor que no tenga un representante autorizado al inicio del procedimiento, el tribunal le designará un abogado defensor de oficio, seleccionándolo de una lista especial. En un caso penal, el tribunal decidirá sobre la reclamación de derechos de propiedad, pero cuando los datos en el procedimiento penal no ofrecen suficiente fundamento como para dirimir, parcial o totalmente, la demanda de indemnización, el tribunal cursa instrucciones a la víctima para que prosiga con el litigio. De lo anterior se desprende que el número de casos en los que se ofreció asistencia a los niños de conformidad con el párrafo 4 del artículo 9 del Protocolo Facultativo es igual al número de los delitos cometidos contra menores. Sin embargo, no se dispone de datos sobre el número real de esos casos.

2. **Sírvanse proporcionar una breve información actualizada sobre la aplicación del Plan de Acción de lucha contra la trata en el año 2007 e indicar si se ha adoptado ese plan de acción también para el año 2008. En caso afirmativo, indiquen si se han asignado recursos financieros o humanos para esa aplicación. En particular, informen de si el plan de acción comprende actuaciones o medidas específicas en relación con la venta de niños y la prostitución infantil y si el Estado parte cuenta con un plan de acción específico en relación con las cuestiones abarcadas en el Protocolo Facultativo, o se propone elaborarlo. En caso afirmativo, proporcionen la información más pertinente sobre las autoridades competentes encargadas de su aplicación y supervisión y los recursos asignados para la aplicación.**

En el primer semestre de 2007, la labor del Grupo de Trabajo Interdepartamental se centró en la preparación de un plan de acción para el período 2008-2009, que fue aprobado por el Gobierno en sesión ordinaria del 12 de julio de 2007 (Decisión N° 23100-2/2007/6). Una de las tareas definidas en el plan de acción fue la preparación de la licitación de un proyecto sobre atención a las víctimas de trata de personas. Fue el primer plan de este tipo previsto para un período de dos años.

Contexto legislativo

Se comunicó al Grupo de Trabajo Interdepartamental la propuesta de un nuevo código penal elaborada por el Ministerio de Justicia, en el que se definen los mismos delitos que en el Código Penal de 2004. A principios de 2007 entró en vigor la ley por la que se ratificaba el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

Prevención

En 2007, las actividades de prevención incluyeron sensibilización del público en general y de la población a la que se deseaba llegar -las posibles víctimas de trata de personas- así como educación y formación de expertos sobre la materia. La prevención también incluye actividades de investigación y otras formas de vigilar el fenómeno, incluidos los mecanismos de control de las instituciones competentes. Entre los programas de prevención hay que mencionar tres programas dirigidos a la población objetivo (los niños): Vijolica, CAP y el proyecto PATS.

La Oficina de Comunicación del Gobierno ofreció apoyo en materia de comunicación a la Consulta Regional para el Estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños, celebrada en Liubliana en julio de 2005. La oficina participa en la labor del Grupo de Trabajo Interdepartamental sobre la lucha contra la trata de personas, en el marco del cual se esfuerza para informar al público sobre el tema y gestiona el sitio web en el que se exponen los problemas que presenta la lucha contra la trata de personas. En 2007, la oficina encargó y financió la creación de un logotipo y un lema: "Tomemos medidas contra la trata de personas", que contribuye al reconocimiento y visibilidad de las actividades dirigidas a luchar contra la trata de personas. En 2008, se envió a todas las escuelas primarias y secundarias en Eslovenia un cartel creado por la sociedad Ključ -Centro para la adopción de medidas con las que combatir la trata de personas-, con un sello del logotipo y los números de teléfono de Caritas Eslovenia y de la sociedad Ključ, así como el lema "Tomemos medidas contra la trata de personas".

Enjuiciamiento de delitos relativos a la trata de personas

De acuerdo con la práctica establecida, el fenómeno de la trata de personas en la República de Eslovenia se controla sobre la base de datos mensurables de la policía y la Fiscalía del Estado en relación con delitos de trata de personas, según lo dispuesto en el artículo 387a del Código Penal, de esclavitud, de conformidad con el artículo 387 del Código Penal, y de explotación mediante la prostitución, de conformidad con el artículo 185 del Código Penal. El Grupo de Trabajo Interdepartamental supervisó el procedimiento de denuncia penal con respecto a la trata de personas y los índices indirectos de las instituciones no gubernamentales, especialmente en relación con el tratamiento de las víctimas de trata de personas.

Asistencia y protección de las víctimas de la trata de personas

En 2007, se puso en marcha el proyecto de atención a las víctimas de la trata de personas. La comisión de licitación del Ministerio del Interior y el Ministerio de Trabajo, Familia y Asuntos Sociales, sobre la base de las invitaciones para la presentación de ofertas, decidió que el contratista para 2007 en materia de "alojamiento de crisis" sería Caritas Eslovenia, y en lo que respecta al "alojamiento en un lugar seguro", la sociedad Ključ. Caritas Eslovenia ofreció alojamiento de crisis a tres personas, mientras que la sociedad Ključ ofreció, de forma similar, alojamiento seguro a tres personas. Los casos no tenían relación entre sí.

En 2007, el Gobierno de Eslovenia aprobó un nuevo Plan de Acción del Grupo de Trabajo Interdepartamental para la lucha contra la trata de personas para el período 2008-2009, que es una continuación de las buenas prácticas de aquellos proyectos que han demostrado ser eficientes y exigen continuidad debido a la naturaleza de la labor. El Plan de Acción hace hincapié en la prevención, la educación y la formación de expertos de diferentes campos, como miembros de la policía, fiscales del Estado y personal judicial, por un lado, y los maestros, trabajadores sociales y empleados de los consulados, por otro. Para el período 2008-2009, el Plan de Acción prevé destinar 190.000 euros a la ejecución de proyectos. En la esfera de la prevención, se prevé sensibilizar a la población joven, en el sentido de proporcionarles material informativo que señale los peligros y las trampas de la trata de personas e informe a los jóvenes y al personal que trabaja con ellos. En el marco de la tarea continua de dar atención a las víctimas de la trata de personas, también se prevé informar a los hijos de las víctimas de la trata de personas sobre sus derechos.

3. Sírvanse facilitar las definiciones de venta de niños, prostitución infantil y utilización de niños en la pornografía que figuran en la legislación de Eslovenia. Indiquen también si el Estado parte ha introducido, o tiene intención de introducir, en el Código Penal una prohibición expresa de la prostitución infantil conforme al párrafo 1 del artículo 3 del Protocolo Facultativo.

La venta de niños se incluye en el delito de trata de personas (artículo 113 del Código Penal - 1), que establece que se impondrá una pena de prisión de entre uno y diez años a quien adquiera a otra persona, tome posesión de ella, le dé alojamiento en su casa, la transporte, venda, ofrezca o utilice de cualquier otra manera, o actúe como intermediario en esas operaciones con fines de explotación mediante la prostitución u otra forma de explotación sexual, trabajo forzoso, servicio en condiciones de esclavitud o para el tráfico de órganos, tejidos humanos o sangre.

Si este delito se comete contra un menor, el autor será condenado a una pena de prisión de entre 3 y 15 años.

La prostitución infantil se incluye en el delito de la explotación mediante la prostitución (artículo 175 del Código Penal-1), que estipula que toda persona que participe, con fines de explotación, en la prostitución de otra o instruye, obtiene o alienta a otra a ejercer la prostitución mediante fuerza, amenazas o engaño, recibirá una pena de prisión de entre tres meses y cinco años. Si el delito se comete contra un menor de edad o contra más de una persona, o en el contexto de una asociación para delinquir, al autor le será impuesta una pena de prisión de entre uno y diez años.

Pornografía infantil. La presentación, fabricación, posesión y distribución de material pornográfico están contempladas en el Código Penal-1, en el artículo 176. En él se estipula que se impondrá una multa o una pena de prisión de hasta dos años a quien venda, presente públicamente o exhiba documentos, fotografías, material audiovisual u otros objetos de carácter pornográfico a una persona menor de 14 años de edad, le permita acceder a estos materiales de cualquier otra forma o le autorice a asistir a una actuación pornográfica. A quien abusare de un menor con el fin de producir imágenes o material audiovisual u otros materiales de carácter pornográfico, o lo utilice para una actuación pornográfica, se le impondrá una pena de prisión de entre seis meses y cinco años. Al que produjera, distribuyera, vendiera, importara o exportara material pornográfico en el que se represente a menores, o lo suministrara de cualquier otra forma, o poseyera este tipo de material con la intención de producirlo, distribuirlo, venderlo, importarlo, exportarlo o suministrarlo de cualquier otra manera, se le impondrá la misma pena.

El párrafo 1 del artículo 3 del Protocolo Facultativo exhorta a los Estados contratantes a tipificar delictivamente la oferta, posesión, adquisición o entrega de un niño con fines de prostitución. El artículo 2 define la prostitución infantil como la utilización de un niño en actividades sexuales a cambio de una remuneración o cualquier otra retribución. Teniendo en cuenta el hecho de que nuestro Código Penal tipifica delictivamente la participación de un menor en la prostitución por motivos de explotación, consideramos que esa definición está en consonancia con el párrafo 1 del artículo 3 del Protocolo Facultativo.

Cabe señalar que, además de los mencionados anteriormente, otros artículos del Código Penal también se refieren a la venta de niños, la prostitución y la utilización de niños en la pornografía: la agresión sexual contra una persona menor de 15 años de edad (art. 173); la violación de la integridad sexual por abuso de posición (art. 174); y el abandono y maltrato de menores.

4. Sírvanse indicar si existen disposiciones jurídicas cuya aplicación pudiera dar lugar al procesamiento de niños víctimas de la venta, prostitución o pornografía y, en caso afirmativo, en qué condiciones.

El Fiscal del Estado está obligado a iniciar el enjuiciamiento si existen sospechas razonables de que se ha cometido un delito que exige la apertura de un caso penal de oficio. Los jóvenes de edades comprendidas entre los 14 y los 16 años sólo podrán recibir las siguientes sanciones disciplinarias: amonestación; instrucciones y prohibiciones impuestas por el tribunal; supervisión por parte de un organismo de previsión social; e internamiento en un reformatorio, una casa de reeducación o un centro de formación. Los menores de edades comprendidas entre

los 16 y 18 años podrán recibir las medidas disciplinarias descritas en el párrafo anterior o bien sanciones penales. Las penas que pueden imponerse a los menores en esa franja de edad son las siguientes: una multa penal y detención en un hogar para menores; sentencias secundarias pueden ser la prohibición de conducir un vehículo a motor y, en el caso de menores extranjeros, su expulsión del país.

Los menores también pueden recibir las siguientes órdenes de privación de libertad: tratamiento psiquiátrico obligatorio en un establecimiento de salud; tratamiento psiquiátrico obligatorio en libertad; tratamiento obligatorio en el caso de alcohólicos y drogadictos; retirada del permiso de conducir y confiscación de bienes.

En ningún caso se enjuicia penalmente a las víctimas.

5. Sírvanse informar al Comité si se han realizado investigaciones sobre la cuestión de los niños utilizados en la prostitución en Eslovenia y sus conclusiones, así como la cifra estimada de niños utilizados en la prostitución, desglosada por edad, sexo, origen étnico, religión, nacionalidad, ubicación geográfica y situación socioeconómica.

En Eslovenia, se han realizado varias investigaciones y análisis sobre el tema de la trata de personas. Las investigaciones realizadas por la OIM en Liubliana y el Instituto de Paz de Liubliana "¿En qué parte del rompecabezas?: la trata de personas, desde, hacia y a través de Eslovenia", establecen que ni el ACNUR ni la OIM poseen datos sobre el trata de niños. Todavía no se ha informado directamente sobre la trata de niños. La ONG Ključ informó sobre la prestación de asistencia (en 2002) a una víctima y tres posibles víctimas de Eslovenia que abandonaron el país cuando eran aún menores, con 16 años de edad. Los datos de la policía criminal referentes a 2001 ponen de manifiesto que entre las víctimas de la trata de personas hay dos menores y un niño.

El "Análisis situacional de la posición de los niños y los jóvenes en Eslovenia", elaborado por el Supervisor del Niño, del Instituto de Protección Social, en septiembre de 2005, incluye un capítulo especial sobre la trata de niños. El análisis, que resume la legislación eslovena y analiza el alcance de la trata de niños en Eslovenia (identificación de las víctimas de la trata de niños, nombramiento de un tutor, vistas, entrevistas, medidas de carácter temporal, alojamiento y repatriación de las víctimas) establece que en Eslovenia no se ha dado el problema de trata de niños a gran escala. Por lo tanto, no es de extrañar que en Eslovenia exista una concienciación escasa sobre la gravedad del problema. Los datos muestran (en el período comprendido entre 2002 y 2004) que las víctimas detectadas sobre trata de niños en Eslovenia eran en todos los casos niñas menores de edad, destinadas a ser víctimas de abusos sexuales. No se han detectado otras formas de trata de niños (mendicidad, trabajo forzoso y otras).

Eslovenia también se incluyó en la investigación "Trata de niños en Europa", elaborada por el Centro de Investigaciones Innocenti, de UNICEF. Analizó la situación en materia de recopilación de datos en Europa, la legislación pertinente y las respuestas de las políticas, proponiendo directrices sobre la materia.

En Eslovenia, la investigación más reciente fue la llevada a cabo por el Instituto de la Paz. La investigación "Establecimiento y seguimiento de indicadores internacionales comparables sobre la trata de personas", publicada en 2007, fue financiada por el Ministerio de Asuntos

Exteriores. La investigación establece los diferentes enfoques en los distintos países en relación con la coordinación del fenómeno, la legislación y los programas. La investigación se refiere a los niños sólo en parte y revela que en 2004 se identificó en Eslovenia a 4 niños como víctimas de trata; en 2005, la policía registró 1 víctima y las ONG 5, mientras que, en 2006, las víctimas detectadas fueron 3. Además, la investigación establece que Eslovenia no cuenta con ningún programa de acción nacional para la prevención de la trata de niños, al igual que Albania, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Macedonia, Rumania y Montenegro. En lugar de conclusiones, la investigación ofrece indicadores para el seguimiento de las actividades realizadas sobre el terreno para la prevención de la trata de personas.

El proyecto internacional Métodos de aplicación de las directivas de la UE sobre la violencia contra la mujer, la infancia y la juventud: buenas prácticas y recomendaciones, financiado por la Comisión Europea, llegará a su fin en septiembre de 2009. Entre otras cosas, analizará la situación de las víctimas de la pornografía infantil.

Por último, quisiéramos mencionar el proyecto PATS: Introducción del mecanismo de reconocimiento, asistencia y protección de las víctimas de la trata de personas y/o la violencia sexual en los procedimientos de asilo en Eslovenia. El proyecto, financiado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y ejecutado por la ONG Ključ, se está llevando a cabo por quinto año consecutivo en el Centro de Asilo del Ministerio de Relaciones Exteriores. El objetivo del proyecto es informar a las posibles víctimas de la trata de personas, especialmente las mujeres solteras y los niños no acompañados, sobre la trata de personas y las posibilidades de buscar protección y asistencia.

6. Proporcionen información sobre las normas relativas a la expulsión y repatriación de niños que puedan haber sido introducidos en Eslovenia por medio de la trata con fines de venta en el sentido del apartado a) del artículo 2 del Protocolo Facultativo, o de prostitución infantil. Sírvanse, asimismo, facilitar datos estadísticos sobre los años 2004 a 2008 acerca de los niños víctimas de trata que hayan sido expulsados o repatriados desde Eslovenia, desglosados según los criterios mencionados.

La policía ha registrado casos en los que se sospechaba que existía trata de niños, y en los que se detuvo a niños y menores de edad en pasos fronterizos y también en el territorio de un Estado. La mayoría de las veces eran menores de edad acompañados de adultos que viajaban a Italia. No llevamos registros sobre estos casos y, por tanto, no disponemos de datos estadísticos precisos al respecto.

7. Sírvanse proporcionar información sobre el marco jurídico pertinente a los procedimientos de adopción nacionales e internacionales, en particular las medidas que se indican en los apartados 8 a) a 8 f) del párrafo 19 de las orientaciones respecto de los informes iniciales que han de presentar los Estados partes con arreglo al artículo 12 del Protocolo Facultativo (CRC/C/OPSC/2).

La principal fuente legal que regula la adopción en la República de Eslovenia es la Ley del matrimonio y la familia (*Boletín Oficial* de la República de Eslovenia N° 69/04 -texto oficial consolidado, 101/07- decisión del Tribunal Constitucional de la República de Eslovenia).

La competencia para trabajar en el ámbito de la adopción y la toma de decisiones en materia de adopciones corresponde exclusivamente a los centros de trabajo social, de los que hay 62. La doctrina profesional respecto al trabajo con eventuales padres adoptivos es muy clara. Además de una estimación de las posibilidades objetivas de adopción (en razón de la condición de salud, situación en materia de vivienda, las condiciones materiales, la certificación de antecedentes penales y la confirmación de que a los futuros padres no se les ha retirado la patria potestad), es de extrema importancia dilucidar los motivos para la adopción, las expectativas y las características personales que apuntan a que la pareja constituirá unos buenos padres para el niño adoptado. Un buen conocimiento de los cónyuges, así como del niño y su familia de origen, es una garantía de que la adopción será un éxito y beneficiará a los niños y a los futuros padres. La legislación de la República de Eslovenia sólo conoce un tipo de adopción -la adopción completa- por la cual los padres adoptivos y el niño adoptado establecen una relación idéntica a la que existe entre los padres naturales y sus hijos. La adopción completa es irreversible.

A principios de 2002, la República de Eslovenia firmó y ratificó el Convenio relativo a la Protección del Niño y la Cooperación en materia de Adopción Internacional, que entró en vigor el 1º de mayo de 2002. La autoridad central, de conformidad con el Convenio, es el Ministerio de Trabajo, Familia y Asuntos Sociales.

La República de Eslovenia firmó y ratificó el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Eslovenia y el Gobierno de la República de Macedonia sobre Adopción Internacional, que entró en vigor el 4 de enero de 2008. La Autoridad Central de Eslovenia, en virtud del Acuerdo, es el Ministerio de Trabajo, Familia y Asuntos Sociales.

En Eslovenia, la competencia en el ámbito de la adopción y la toma de decisiones en materia de adopción corresponde exclusivamente a los Centros de Trabajo Social. No existen instituciones u otros intermediarios que tengan cualesquiera potestades en el ámbito de la adopción y la toma de decisiones en materia de adopción. Teniendo en cuenta la disposición contenida en el artículo 141 de la Ley del matrimonio y la familia, la adopción de un niño puede realizarse si el niño es de padres desconocidos o si se desconoce su lugar de residencia desde hace un año, o si los padres han dado su consentimiento a las autoridades competentes para entregar su hijo en adopción. En el caso de los padres a los que se les haya retirado la patria potestad o que sean permanentemente incapaces de expresar su voluntad, no es necesario obtener su consentimiento. El consentimiento de una mujer para entregar a su hijo en adopción que no se haya hecho en un Centro de Acción Social no tiene ningún efecto jurídico.

En Eslovenia, la competencia en la esfera de la adopción y la toma de decisiones en materia de adopción corresponde exclusivamente a los Centros de Trabajo Social. Ninguna otra entidad jurídica o natural tiene competencia en este ámbito.

El robo de niños, teniendo en cuenta las circunstancias en las que se ha cometido, y de acuerdo a la finalidad del autor, puede constituir un delito de más arraigo en el Código Penal de la República de Eslovenia. El robo de niños, en principio, cumple con los requisitos legales para constituir un delito de sustracción de menores tal como se establece en el artículo 190 del Código Penal de la República de Eslovenia y figura entre los delitos contra el matrimonio, la familia y la juventud. Se dan, por lo tanto, los elementos constitutivos de un delito penal si una persona secuestra a un niño de un pariente o de la persona a quien se confió el niño, detiene a un menor o

le impide vivir con la persona con la que tiene derecho a vivir. En el caso de secuestro permanente de un menor, es muy probable que se produzca una alteración de la situación familiar de un niño; por lo tanto, se cumplirían los elementos necesarios para que se dé un delito penal de alteración de la situación familiar, según figura definido en el artículo 189 del Código Penal de la República de Eslovenia. El mismo delito podría ser también la suplantación de un niño, si se cometió robo. Desde el momento en que se secuestra a un niño con el fin de obligar a los padres o a un menor a realizar un acto o a dejar de realizarlo, o para que sufra algún tipo de daño, nos encontramos ante un delito de secuestro según lo previsto en el artículo 134 del Código Penal; si el niño fue privado de su libertad de circulación, el delito recibe la calificación de delito de detención ilegal, previsto en el artículo 133 del Código Penal. En la medida en que se dan los elementos constitutivos de varios delitos, se establece la comisión de un delito penal y se dicta la pena de multa de acuerdo con las normas al caso.

Las partidas de nacimiento fraudulentas podrían constituir con toda probabilidad el mencionado delito de alteración de la situación familiar, incurriendo también en el delito tipificado de falsificación de documento público, previsto en el artículo 251 del Código Penal de la República de Eslovenia o de falsificación y destrucción de documento, libro, archivo o archivos públicos, que se contempla en el artículo 259 del Código Penal de la República de Eslovenia. Esto último sería de aplicación si el delito fuese cometido por un funcionario público.

La Ley sobre el matrimonio y la familia dispone, en su artículo 141, que un niño sólo puede ser dado en adopción si es de padres desconocidos, si su lugar de residencia se desconoce durante un año o si los padres han dado su consentimiento ante los organismos competentes para entregar a su hijo en adopción. El consentimiento de un padre no es necesario en caso de que su patria potestad le ha sido retirada o si no es capaz de expresar su voluntad de forma permanente.

Una de las tareas de los centros de trabajo social es trabajar con los padres biológicos que desean dar a sus hijos en adopción. En este sentido, el Centro de Acción Social ofrece ayuda experta a los padres y les da tiempo para pensar y a adoptar una decisión final competente acerca de si van a dar a su hijo en adopción o no. Las consecuencias de su decisión se explican y se ofrece a los padres información sobre las alternativas disponibles.

En la República de Eslovenia, los Centros de Trabajo Social tienen competencia exclusiva para tomar decisiones con respecto a las adopciones y realizan dichas actividades con arreglo a un mandato oficial.

8. Sírvanse informar si se imparte formación especial, en particular jurídica y psicológica, a los profesionales, como los jueces, los fiscales, los agentes de policía, los trabajadores sociales y sanitarios, los profesionales de los medios de comunicación y otros, que puedan tener contacto con niños víctimas de los delitos mencionados en el Protocolo Facultativo.

La educación y la formación de los mencionados expertos es una labor permanente realizada por el Grupo de Trabajo Interdepartamental para la lucha contra la trata de personas. En consecuencia, en 2007, la sociedad Ključ educó a unos 400 jóvenes, y a sus padres y profesores, sobre la cuestión de cómo evitar las trampas de la trata de personas. La sociedad Ključ también organizó capacitación para los trabajadores sociales. Además, en el ámbito de la prevención de la explotación infantil, se organizaron actividades de formación y educación para

unos 250 niños, sus padres y el personal escolar. En la Oficina del Fiscal General del Estado y en el centro de formación de Gotenica se celebraron seminarios sobre la trata de personas dirigidos a fiscales, jueces, funcionarios de la policía criminal y representantes de ONG. También se organizaron seminarios para representantes de las comunidades religiosas. El personal consular pudo también asistir a las sesiones de formación. Los temas relacionados con la trata de personas están incluidos en el plan de estudios de educación cívica y ética, especialmente en el marco de la unidad temática: "derechos y las responsabilidades de los niños".

Este año, el centro de capacitación judicial, que opera en el marco del Ministerio de Justicia, tiene previsto organizar un seminario para jueces sobre el tema de la trata de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. El próximo año, se organizará formación con el mismo tema para los fiscales del Estado.

Cada año, la Dirección de Policía Criminal de la Dirección General de Policía y la Asociación de Fiscales de Estado de Eslovenia organizan una sesión de consulta interdepartamental de dos días de duración y capacitación sobre violencia contra los niños y los menores de edad. El objetivo de la sesión de consulta es recabar nuevos conocimientos para la investigación de delitos contra niños y menores en todos los niveles en los que tienen competencia las autoridades judiciales, así como promover el intercambio de experiencias y el fortalecimiento de buenas prácticas entre los agentes de la policía criminal, los fiscales, los funcionarios autorizados para representar a los niños víctimas y los jueces responsables del tratamiento y enjuiciamiento de delitos contra la infancia.

En cooperación con otras instituciones y organizaciones, la policía ha capacitado a 40 multiplicadores para la transmisión de conocimientos en el ámbito de la violencia en la familia o contra los niños. A comienzos de 2008, todos los policías habían terminado con éxito un programa de inicio provisto de planes dirigidos a proporcionar formación adicional. Después de haber terminado los programas de certificación, los policías han adquirido nuevas capacidades para prevenir e investigar la violencia en la familia es decir, la violencia contra la mujer, los niños y otros miembros de la familia. Se hace hincapié en la comprensión y el reconocimiento del problema, así como en el apoyo y la ayuda a las víctimas de la violencia. Ambos programas, dirigidos a multiplicadores, así como a la formación de policías, están recogidos en el Reglamento sobre capacitación obligatoria de la policía.

En el marco del plan anual de capacitación y educación de la policía, se organizó capacitación colectiva para agentes de policía criminal y miembros de ONG -la sociedad Ključ y Caritas de Eslovenia- sobre temas como la trata y el tráfico ilícitos de personas. La capacitación tuvo lugar en el centro de capacitación de la policía situado en Gotenica, en noviembre de 2008.

Las actividades de la policía se dirigieron hacia la sensibilización de los expertos y el público en general a través de los medios de comunicación y mediante la participación en consultas técnicas.

- 9. Sírvanse facilitar información, si la hay, sobre las medidas específicas para prevenir los delitos que se mencionan en el Protocolo Facultativo, en particular los que se exponen en los programas y proyectos a los que se refieren los párrafos 81 a 86. Sírvanse indicar, asimismo, las medidas específicas que se hayan adoptado para**

evitar que los niños particularmente vulnerables, como los niños romaníes, los niños de la calle, los niños solicitantes de asilo no acompañados y los niños que residen en instituciones como orfanatos, internados y entornos análogos se conviertan en víctimas de esos delitos.

Una de las medidas dirigidas a la prevención de los delitos incluidos en el Protocolo Facultativo es la educación permanente del personal profesional, así como de los niños, jóvenes y padres, sobre la trata de personas. Esta educación es parte de las medidas preventivas avanzadas por el Grupo de Trabajo Interdepartamental para la lucha contra la trata de personas.

El programa del Gobierno de la República de Eslovenia para 2009 incluye un proyecto de un plan de acción sobre el Programa para la Infancia y la Juventud 2006-2016.

Protección de los niños contra el abuso en Internet

En años recientes, se han llevado a cabo en Eslovenia muchos proyectos exitosos en la esfera del uso seguro de Internet, a saber, el nodo de concienciación SAFE-SI y la línea de atención ininterrumpida del sitio web esloveno Spletno-oko, en el que se reciben denuncias anónimas sobre pornografía infantil y discurso de odio en Internet. Los dos proyectos funcionan en el marco del programa de la Unión Europea Safer Internet plus y son financiados por la Dirección General de Sociedad de la Información y Medios de Comunicación en la Comisión Europea y la Dirección para la Sociedad de la Información, que opera en el marco del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

SAFE-SI (www.safe.si) es un nodo de concienciación sobre el uso seguro de Internet en Eslovenia. El proyecto lo ejecuta el coordinador, la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Liubliana, en colaboración con la Red Académica y de Investigación de Eslovenia (ARNES) y la Asociación de Consumidores de Eslovenia. Este proyecto es parte de una red de nodos de concienciación denominada INSAFE. El objetivo del proyecto es aumentar la concienciación y la alfabetización digital de poblaciones concretas a las que se quiere llegar, como los niños y los menores, y sus padres y maestros. Desde 2005, el proyecto ha promovido, a través de diferentes actividades informativas y de asesoramiento, un aprovechamiento eficiente, responsable y seguro de las ventajas que aportan las nuevas tecnologías como Internet y la telefonía móvil. La misión del proyecto SAFE-SI incluye las siguientes actividades: el mantenimiento de la página web destinada a los niños, los menores, los padres y los profesores; la educación de los maestros sobre cómo enseñar y descargar contenidos de Internet con seguridad; la preparación y distribución de folletos informativos (folletos para niños y menores, folletos para padres, carteles para menores de edad); la organización y ejecución de presentaciones para los medios de comunicación (conferencias de prensa, mesas redondas, seminarios, eventos); la facilitación de la presencia de los medios de comunicación y la organización y ejecución de eventos anuales en relación con el Día Internacional de Internet Segura.

Uno de los más importantes objetivos del proyecto SAFE-SI es educar a los profesores eslovenos sobre el uso seguro de Internet en las escuelas. Es de vital importancia incluir el plan de estudios que abarca los aspectos relativos al uso seguro de las tecnologías de la información en las escuelas en el programa ordinario de educación para profesores sobre tecnologías de la información y en los seminarios sobre TIC organizados por el Ministerio de Educación y

Deportes y el Instituto Nacional de Educación. En consecuencia, en 2008, 35 multiplicadores competentes para la enseñanza primaria realizaron 23 seminarios, a los que asistieron 297 participantes.

El proyecto ha demostrado tener éxito a largo plazo, ya que alcanzó los objetivos fijados, lo que puede confirmarse también mediante las conclusiones de revisores independientes de la Comisión Europea. La revisión se llevó a cabo en 2008 y los revisores comparten la opinión de que el proyecto SAFE-SI, con sus actividades, contribuye significativamente a la sensibilización de la sociedad eslovena. El proyecto tiene una buena cobertura en los medios de comunicación y se distingue por la calidad de sus materiales educativos y de promoción de los grupos a los que va dirigido, como los niños y sus padres y maestros. El proyecto SAFE-SI colabora con diferentes organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y con socios industriales.

La línea directa Spletno-oko.si (<http://www.spletno-oko.si/>) recopila denuncias anónimas sobre pornografía infantil y discurso del odio en Internet, y las transmite al ministerio público. La denuncia anónima puede ser presentada por cualquier usuario de Internet que crea que ha dado con pornografía infantil o incitación al odio en Internet. La persona denunciante debe rellenar un breve formulario. La información esencial en el formulario es la dirección del sitio en Internet en el que se encontró el presunto contenido ilegal. La línea directa Spletno-oko verifica la denuncia y, si estima que el contenido es ilegal, informa a la policía. Durante este procedimiento (desde el momento en que se presenta la denuncia sobre sitios web ilegales hasta el momento en que se adoptan medidas al caso), sólo la línea directa y la policía se ocupan del contenido de la denuncia. No queda constancia de los datos de la persona denunciante.

El proyecto Spletno-oko lo ejecuta el coordinador - la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Liubiana, en colaboración con la Asociación de Consumidores de Eslovenia y la Red Académica y de Investigación de Eslovenia (ARNES).

Spletno-oko es un importante operador en el plano internacional, porque está estrechamente vinculado a la Comisión Europea, así como a la asociación INHOPE. INHOPE es una supraorganización de sitios de denuncia de contenidos ilícitos en Internet y se encarga de la cooperación y la integración entre dichos sitios. Spletno-oko se convirtió en miembro asociado de la asociación INHOPE en marzo de 2007 en la reunión de su asamblea general de Madrid, y en miembro de pleno derecho en la asamblea celebrada en mayo de 2008.

Desde que se recibieron los primeros informes, en marzo de 2007, hasta finales de febrero de 2009, Spletno-oko había recibido un total de 1.180 denuncias de presuntos contenidos ilegales en Internet, de las que 334 fueron denunciados a la policía después de haber sido verificadas por las personas competentes a nivel nacional. Las denuncias recibidas por Spletno-oko corresponden, a partes iguales, a pornografía infantil y a incitación al odio, en tanto que las denuncias presentadas a la policía lo son mayoritariamente (alrededor del 85%) sobre pornografía infantil.

En el marco de ambos proyectos, el Consejo de SAFE-SI y Spletno-oko ha permanecido también activo e incluye a 23 instituciones que tienen interés en velar por la seguridad en Internet y desean participar en su promoción. Entre los miembros del órgano consultivo que participan en el proyecto están la Oficina del Fiscal General de la República de Eslovenia, la policía, la Cámara de Comercio e Industria de Eslovenia, los representantes de los medios y otras

organizaciones que participan activamente en el ámbito de la protección de los derechos humanos y de los derechos de los menores y los niños.

El proyecto SIP-SI es una continuación lógica de los proyectos y SAFE-SI y Spletno-oko. Además del nodo de sensibilización sobre el uso seguro de Internet y la línea telefónica directa sobre pornografía infantil y discurso del odio, se puso en marcha en 2009 un número de teléfono anónimo (080 22 80), llamado Nasvet za neta, para la asistencia a los jóvenes en caso de problemas en la Web (<http://www.nasvetzanet.si>), coordinado por la Asociación de Consumidores de Eslovenia.

Educación sobre derechos humanos

El Ministerio de Educación y Deportes trabaja en la esfera de la educación sobre derechos humanos y del niño, por medio de las asignaturas escolares y las actividades intercurriculares, y a través de un enfoque panescolar. El objetivo es reforzar el conocimiento de los derechos humanos y los derechos del niño entre los niños y los jóvenes y poner de relieve el papel de la escuela en este ámbito. Se trata también de un ámbito en el que los profesores reciben educación adicional. Los estudiantes aprenden sobre los derechos humanos y los derechos del niño en la enseñanza curricular transversal (en el contexto de asignaturas como educación cívica y ética, geografía, religión y ética, historia, etc.). Un enfoque a nivel de toda la escuela permite que la escuela anticipe las actividades y proyectos según una planificación anual que sistemáticamente contribuye a fortalecer los conocimientos de los niños y menores sobre los derechos humanos. Además, se llevan a cabo muchos proyectos encaminados a que los niños aprendan a respetar los derechos humanos (por ejemplo, en el marco de la red de escuelas de la UNESCO (ASP), a través de temas de investigación publicados oficialmente en el marco del Tesoro Escondido y mediante las actividades incluidas en el proyecto de escuelas saludables). La educación de profesores sobre el tema de los derechos humanos y los derechos del niño se realiza durante seminarios regulares organizados por el Instituto Pedagógico y el Instituto Nacional de Educación de Eslovenia. Los derechos humanos se incorporan en las licitaciones en el ámbito de los programas de investigación sobre educación financiados por el Ministerio de Educación y Deportes. El Ministerio también ha participado en la preparación de material didáctico (carteles sobre el tema de los derechos humanos) y organizó, solo o conjuntamente con otros, muchas sesiones de asesoramiento sobre el tema de los derechos humanos, incluida la reunión de profesores de historia de Eslovenia, celebrada en marzo de 2006, sobre la enseñanza de los derechos humanos durante las lecciones de historia. En el Ministerio de Educación y Deportes se creó el comité organizador encargado de la gestión del proyecto Enseñanza de los derechos humanos y clases de historia 2006-2007, gestionado por el Ministro.

En 2008 se adoptaron planes de estudio modernizados, con un marcado enfoque competitivo y transversal, para las escuelas primarias y las escuelas secundarias superiores de educación general. En Eslovenia, los aspectos curriculares transversales, incluidas la educación y la escolarización sobre derechos humanos y de los niños, se enseñan por medio de:

- Un plan de desarrollo integral, de gestión escolar y de ética;
- Un plan de estudios elaborado especialmente (plan flexible de asignaturas) con días dedicados a temas concretos, semanas de actividades o eventos centrados en una de las dimensiones curriculares transversales;

- Proyectos curriculares con escuelas asociadas en el país y en el extranjero (proyectos innovadores, escuelas ecológicas, escuelas saludables, la red UNESCO ASP, Comenius, etc);
- Asignaturas escolares con actividades intercurriculares sobre la base de temas o cuestiones comunes:
 - Primaria: educación ambiental (1º, 2º y 3º cursos), ciencias sociales, naturales y técnicas (4º y 5º cursos), geografía (6º, 7º, 8º y 9º cursos), nuevos planes de estudio de educación civil y patriótica y ética (8º y 9º cursos), historia (6º a 9º cursos) y numerosas asignaturas optativas;
 - Secundaria: además de la sociología, podemos destacar la historia, porque ésta ofrece siempre muchas maneras de fortalecer la educación sobre derechos humanos. El plan de estudios de secundaria superior general contiene objetivos relacionados con el desarrollo de relaciones, comportamientos, actitudes y opiniones.

Además, las actividades obligatorias y optativas pueden incluir diferentes áreas de competencia social y en materia de ciudadanía.

Las actividades incluyeron tareas escolares diarias, tales como la organización de exposiciones, el trabajo con los padres, las visitas educativas, reuniones, clases extraescolares y la participación de expertos externos, así como una combinación de todas las actividades mencionadas.

Las escuelas introducen dimensiones intercurriculares en sus planes de estudios de una manera que refleja sus necesidades e intereses específicos y que tiene en cuenta las necesidades personales de sus estudiantes.

El Ministerio de Educación y Deportes ha financiado un proyecto relacionado con material didáctico en el ámbito de la educación y la enseñanza para el desarrollo sostenible. Todo el material es gratuito y los trabajadores profesionales lo reciben sin cargo alguno. Se han publicado licitaciones del Fondo Social Europeo (FSE) para el desarrollo de modelos de investigación en este campo, en relación con la Red de Instituciones Educativas (EIN) y para la formación de trabajadores profesionales. Todas estas actividades deben conducir a una cooperación más eficiente y constructiva en la vida social y profesional y a una mejor resolución de posibles conflictos, y las personas deben poder participar plenamente en la vida social.

En julio de 2007, el Ministerio de Educación y Deportes adoptó una estrategia de educación para el desarrollo sostenible en la educación preescolar y la enseñanza preuniversitaria. El principal objetivo de la estrategia es poner de relieve la importancia de la educación y la enseñanza para el desarrollo sostenible y señalar las posibilidades de lograr el desarrollo sostenible en el ámbito de aprendizaje institucional e informal. La estrategia se aplica a los jardines de infancia y a las escuelas, así como al Ministerio de Educación, los institutos públicos, las ONG y las comunidades locales.

Estudios y proyectos

Licitaciones del Fondo Social Europeo

En 2008, en la licitación pública para la ejecución de proyectos en el ámbito de las competencias sociales y de ciudadanía, se adjudicaron las licitaciones sobre los siguientes temas para el desarrollo y aplicación de modelos en los Institutos de Educación: el estilo de vida saludable, el reconocimiento y la prevención de la violencia y la ciudadanía activa.

Los proyectos se pusieron en marcha el 1º de diciembre de 2008 y durarán hasta el 31 de agosto de 2010. Se destinarán a los cuatro proyectos 438.000 euros.

Se concedieron licitaciones a siete redes de instituciones educativas, a los efectos de la preparación y ejecución de proyectos. Tenían que incluir asociados externos (facultades, instituciones de investigación, ONG, etc) que se ocupen de temas concretos como: la identificación y la prevención de la violencia; el tiempo de ocio activo y la armonía intergeneracional; el medio ambiente y el espacio en aras del desarrollo sostenible; la ciudadanía activa y la educación para la igualdad de género. Los proyectos se pusieron en marcha el 1º de enero de 2008 y finalizarán el 31 de octubre de 2010. El valor total de los proyectos asciende a 714.000 euros.

El proyecto Formación profesional de los profesionales empleados en Institutos de Educación en 2008, 2009, 2010 y 2011 en el ámbito de las competencias sociales y de ciudadanía es un proyecto de cuyas actividades es titular la Facultad de Educación de la Universidad de Liubliana. En el marco de este proyecto, trabajadores profesionales recibirán la siguiente formación profesional:

- Estilo de vida saludable;
- Ciudadanía activa;
- Armonía intergeneracional;
- Promoción del diálogo intercultural;
- Igualdad de oportunidades;
- Protección del medio ambiente e importancia del espacio en el contexto de la educación para el desarrollo sostenible;
- Reconocimiento y prevención de la violencia;
- *The Bailiff Yerney and his rights* o cómo se me priva de mis derechos en "mi país";
- Las nuevas generaciones ¿sin un planeta?

Los proyectos de investigación objeto de la licitación de 2008

En el marco de los proyectos de investigación concretos sobre el tema de las competencias esenciales, el Ministerio de Educación y Deportes abrió una licitación para optar a varios proyectos relacionados con las competencias sociales y la ciudadanía:

- El impacto de los institutos de educación en las relaciones interpersonales, las diferencias de género y temas relacionados (por ejemplo, la salud y la violencia);
- Desarrollo conceptual en materia de diálogo intercultural en institutos educativos;
- La educación civil;
- Posibles repercusiones educativas sobre el uso responsable del tiempo libre;
- Base científica para la introducción de diálogos intergeneracionales en el ámbito de la educación y la escolarización;

Basándose en los resultados de los proyectos, se elaborarán documentos y programas adecuados para el desarrollo de competencias sociales y de ciudadanía.

Material didáctico

Se publicó *Educación para los derechos humanos*, junto con una guía de educación para los derechos humanos, coincidiendo con el sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. La publicación aporta reflexiones y valoraciones de lo que es preciso hacer en el futuro en materia de educación para los derechos humanos. En esta ocasión, el Ministerio de Educación y Deportes, junto con el Instituto de Investigación sobre Educación, invitó a expertos, profesionales y representantes de instituciones gubernamentales y ONG a presentar sus puntos de vista sobre la educación para los derechos humanos. Otras preparaciones y material distribuido fueron:

- Un libro escrito por Lucka Kajfež Bogataj: *Kaj nam prinašajo podnebne spremembe* (Efectos del cambio climático);
- Un calendario elaborado por el profesor Gams sobre el cambio climático;
- Una publicación sobre educación cultural: *Kultura umetnost v izobraževanju - popotnica 21. stoletja* (La cultura y el arte en la educación - un vademecum para el siglo 21)
- Orbis Lusus, un moderno juego de ordenador tridimensionales de realidad virtual con excepcionales aplicaciones históricas y geográficas.

En el marco del proyecto La enseñanza sobre los derechos humanos y las lecciones de historia, se incluyeron muchas actividades:

- Se realizaron dos estudios sobre educación para los derechos humanos a través de las clases de historia, el primero a nivel europeo y el segundo a nivel nacional;

- Se prepararon dos conferencias de expertos dirigidas a profesores de historia: En 2006, a nivel nacional, y en 2007, una conferencia europea. Alrededor de 250 profesores participaron en las dos conferencias;
- Se editaron dos publicaciones de contribuciones escritas dirigidas a profesores, en esloveno y en inglés, que incluyen artículos sobre la educación para los derechos humanos en las clases de historia y numerosos ejemplos de buenas prácticas;
- Los miembros del grupo de proyectos participaron como expertos en el comité durante los años 2006 y 2007, y se responsabilizaron de la modernización de los planes de estudio de las escuelas primarias y de las escuelas secundarias superiores de educación general.

En 2008, el Ministerio de Educación y Deporte comenzó a elaborar un protocolo para institutos educativos sobre el tratamiento de la violencia familiar, de conformidad con la Ley sobre violencia familiar. El protocolo está destinado a profesionales, tanto hombres como mujeres, que trabajan en institutos educativos. Define los procedimientos a seguir en un instituto educativo en el caso de la violencia contra un niño: reconocimiento de la violencia, presentación de denuncias de violencia, medidas que deben adoptarse en una institución educativa después de recibirse una denuncia, y la pertenencia de un profesional en un equipo multidisciplinario adscrito al Centro de Acción Social. El director es responsable de la aplicación del protocolo. De acuerdo con la Ley sobre violencia familiar y con el proyecto de protocolo, todos los trabajadores profesionales deben ser entrenados para trabajar con un niño que esté siendo víctima de violencia familiar. En el marco de una licitación del Fondo Social Europeo para la ejecución de proyectos en el ámbito de las competencias sociales y civiles, publicada a finales de 2008, el Ministerio de Educación y Deportes seleccionó el proyecto presentado por una red de instituciones educativas sobre el tema de la Educación para la Igualdad de Género, cuyos objetivos son los siguientes:

- Análisis de las condiciones, situación y valores relativos a la igualdad de oportunidades entre los sexos en las instituciones educativas participantes y en la sociedad en general;
- Fomento de la concienciación acerca de la creación de estereotipos: establecimiento de las causas y creación de respuestas en las instituciones educativas;
- La creación de estrategias para eliminar los estereotipos y disminuir la incidencia de la violencia sexual y la prostitución;
- Análisis de la paridad de géneros al matricularse en determinados programas en las escuelas secundarias que participan, y creación de valor de los diversos programas;
- Análisis de la estructura educativa de nuestra sociedad con respecto a las cuestiones de género y la relación entre el género y la situación laboral.

El objetivo del proyecto es buscar maneras de trabajar con niños y jóvenes para eliminar el impacto que genera la desigualdad: talleres, clases temáticas, reuniones de padres, días de proyectos y conferencias. Se han destinado 102.000 euros a la ejecución de proyectos para el

período comprendido entre el 1º de diciembre de 2008 y el final de octubre de 2010. Dado que las actividades acaban de comenzar, no hay informes sobre los recursos gastados.

En el marco del segundo proyecto del Fondo Social Europeo titulado Formación especializada de personal profesional de las instituciones educativas en los años 2008, 2009, 2010 y 2011 en el ámbito de las competencias sociales y civiles, se ha notificado la aplicación del programa de capacitación especializada La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. El programa incluye los siguientes temas:

- Igualdad de oportunidades entre los sexos durante la escolarización y en la vida profesional y pública;
- Métodos variados, activos y específicos para alentar a las niñas y los niños a matricularse en los mismos programas y facultades secundarios (formación profesional) y para participar en las mismas actividades escolares y extraescolares.

En 2008, se realizaron actividades preparatorias; la aplicación de la fase 1 se prevé para 2009. Los recursos asignados para el programa ascienden aproximadamente a 170.000 euros. No se dispone de información sobre los recursos gastados en 2008.

En el marco del mismo proyecto, se preparó un programa de formación especializada: "El reconocimiento y la prevención de la violencia". Incluye los temas siguientes:

- Reconocer y prevenir los comportamientos violentos en el entorno escolar.
- Víctimas de la violencia entre pares: identificación y posibilidades de asistencia.
- Comunicación no violenta para una mejor relación interpersonal.
- Formas de resolución no violenta de conflictos.
- Nuevos enfoques del trabajo con niños y menores que muestran una conducta inaceptable.
- La violencia y abusos sexuales en las familias: reconocimiento y posibilidades de asistencia.
- La trata de personas y la explotación sexual con fines de prostitución o de pornografía infantil. Mejora de la sensibilización y suministro de información.
- Violencia sexual: mejora de la concienciación, entrega de información y prevención.

En 2008, se realizaron actividades preparatorias, la aplicación de la fase 1 se prevé para 2009. Los recursos asignados para el programa ascienden a aproximadamente 184.000 euros. En 2008 no se disponía todavía de información sobre los recursos gastados.

En abril de 2008, con arreglo a la Estrategia de Educación de la población romaní en la República de Eslovenia aprobada en 2004, el Ministerio de Educación y Deportes publicó una licitación en virtud del Fondo Social Europeo en relación con el proyecto La integración exitosa

de los romaníes en la educación, cuyo objetivo es desarrollar formas y medios de educación, así como mecanismos e instrumentos a nivel de las guarderías y la escuela primaria que permitan una inclusión más exitosa de los romaníes en la enseñanza preescolar y la educación primaria. En las escuelas y guarderías a las que asisten niños y alumnos romaníes es necesario hacer realidad el objetivo de proporcionar conocimiento sobre la cultura, la historia y la identidad romaníes. Esto puede lograrse de varias formas: a través de las clases sobre cultura romaní (optativas), en todas las demás clases, en la ejecución de distintas actividades escolares y mediante la creación de un entorno escolar que acepte a alumnos romaníes, los sitúe en igualdad de condiciones con el resto y descarte cualquier prejuicio. Con este fin, en las guarderías y escuelas primarias, deben establecerse equipos del proyecto, que deben incluir, además de directivos y profesionales, a asistentes romaníes. El éxito de las actividades del equipo del proyecto depende de los cursos y manuales de capacitación para el personal directivo, los docentes y auxiliares romaníes, así como del material y los accesorios didácticos para niños y alumnos.

Fue seleccionado un proyecto coordinado por la Asociación Romaní Eslovena, que continuará ejecutándose hasta finales de 2011, por un valor total de 1.595.000 euros.

Con arreglo a la Estrategia para la inclusión de los niños y alumnos de los migrantes en el sistema educativo de la República de Eslovenia, aprobada en 2007, el Ministerio de Educación y Deportes publicó, en 2008, un licitación en virtud del Fondo Social Europeo en relación con el proyecto La integración exitosa de los niños y alumnos de migrantes en la educación, cuyo objetivo es establecer las condiciones para hacer realidad las medidas de la estrategia y desarrollar mecanismos que conduzcan a una integración más eficiente de los alumnos inmigrantes en el sistema escolar con el objetivo de lograr una mejor integración en la sociedad y mejorar su posición en el mercado de trabajo. Una integración más eficaz en el sistema educativo deberá contribuir a una mejor calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes de los migrantes. Entre otras cosas, en el marco de los proyectos seleccionados, deben formularse propuestas sobre el alcance, la forma y las maneras de hacer ajustes en el plan de estudios para una integración más rápida y de calidad de los niños de los migrantes en el proceso educativo y estrategias para trabajar con padres migrantes e integrarlos. Los proyectos alientan el aprendizaje intercultural y la actitud positiva hacia la comprensión y la aceptación de la diversidad cultural.

El valor total de la licitación asciende a 444.764 euros y los proyectos se ejecutarán hasta finales de 2010.

Puesta en marcha de una publicación, e información al público

En 2008, el Ministerio de Relaciones Exteriores editó una selección de documentos titulada "Informes de Eslovenia en virtud de los acuerdos internacionales de las Naciones Unidas sobre derechos humanos". La colección incluye los dos protocolos facultativos y los informes iniciales de la República de Eslovenia. El Ministerio de Trabajo, Familia y Asuntos Sociales publicó los dos informes iniciales en su página web e informó a los ministerios, oficinas y ONG que se ocupan de la cuestión.

10. Sírvanse proporcionar información sobre las actividades de cooperación judicial y policial de prevención, detección, investigación, enjuiciamiento y sanción de los responsables de actos que supongan la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía iniciadas por Eslovenia.

Por iniciativa de las autoridades de seguridad de Ucrania, se ha establecido cooperación bilateral con la policía eslovena con la intención de intercambiar de una manera más rápida y eficiente datos relativos a la trata de personas. Además, se han sentado las bases para la celebración en el futuro de investigaciones conjuntas en relación con esos delitos.
